




**CÓDIGO DE CONDUCTA DEL COLEGIO DE
ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
DEL ESTADO DE GUERRERO**

	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero (CECyTE Guerrero)	Emisión	Mayo/ 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	2 de 31

CONTENIDO

	Página
Filosofía Administrativa	3
Carta de invitación	4
Objetivo	6
Ámbito de aplicación	7
Glosario	8
Principios, Valores y Reglas de Integridad	12
Conductas de fomento a la Integridad	13
Carta compromiso	20
Juicios éticos	21
Denuncias por incumplimiento	22
Sanciones	23
Instancia de asesoría, consulta e interpretación	28
Anexos	29



ELABORÓ
Lic. Alejandro Adame
Tolentino

Encargado de la Unidad de Asuntos Jurídicos del CECyTE-Guerrero.

VISTO BUENO
C.P. Carlos Atila Espinoza
Damián.

Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG



VALIDÓ
Lic. José Francisco
González Sánchez.


SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL



EMITIO
Lic. Anabel Arellano
Villafuerte.

Directora General del CECyTE-Guerrero

JEFATURA

	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero (CECyTE Guerrero)	Emisión	Mayo/ 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	3 de 31

FILOSOFÍA ADMINISTRATIVA

MISIÓN

Impartir educación científica y tecnológica de calidad y excelencia en el nivel medio superior, con un enfoque humano-productivo, que forme bachilleres y técnicos profesionales con sólidos principios, comprometidos con el desarrollo sustentable.

VISIÓN


Ser una institución educativa líder en la educación científica y tecnológica, con alto prestigio de calidad y excelencia, que incida en el mejoramiento social, económico y político del Estado.

OBJETIVO GENERAL

Conforme al artículo 2o del Decreto por el cual se crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero, su objetivo general es brindar educación media superior de excelencia y vanguardia, bajo la modalidad de bachillerato tecnológico, para formar técnicos bachilleres competentes, críticos y comprometidos con su entorno; de igual forma busca vincular a los estudiantes con el sector productivo, promoviendo la innovación científica, tecnológica y el desarrollo integral.

 ELABORÓ Lic. Alejandro Adame Tolentino Encargado de la Unidad de Asuntos Jurídicos del CECyTE-Guerrero.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atla Espinoza Damján. Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	 EMITIO Lic. Agabel Arellano Villafuerte Director General de Estudios Científicos y Tecnológicos del CECyTE-Guerrero.
---	--	--	--

JEFATURA

	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero (CECyTE Guerrero)	Emisión	Mayo/ 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	4 de 31

CARTA DE INVITACIÓN

A las servidoras y los servidores públicos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero:


Por medio de la presente, extendo mi más sincero agradecimiento por la entrega y dedicación que tienen en sus funciones como personas servidoras públicas de este Colegio, la cual es indispensable para el debido funcionamiento administrativo del ente, y para dar una debida atención a los jóvenes que cursan su educación media superior, pues sin esa labor diaria no sería posible el cumplimiento de nuestros objetivos institucionales.

Derivado de ello, es necesario expresarles que en el Colegio tenemos el compromiso de lograr una educación de calidad, motivo por el cual es indispensable su participación día con día en las actividades administrativas y docentes, esto conforme los principios y valores que mandatan en el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero y el presente Código de Conducta.

Exhortándoseles a interiorizar y asumir el presente Código de Conducta en su actuar diario dentro de nuestra institución, pidiéndoles que lo compartan con los demás compañeros, así mismo, que denuncien ante las autoridades correspondientes cualquier acto u omisión irregular que violente los principios, valores y reglas de integridad que forman parte de las bases generales en ética e integridad pública, ya que es una responsabilidad de todos el observarlas y respetarlas.

ELABORO Lic. Alejandro Adame Tolentino <small>Encargado de la Unidad de Asuntos Jurídicos del CECyTE-Guerrero.</small>	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián. <small>Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG</small>	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez. <small>Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.</small>	EMITIO Lic. Anabel Arellano Villalverde. <small>Directora General del CECyTE-Guerrero</small>
---	--	---	--

JEFATURA

	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero (CECyTE Guerrero)	Emisión	Mayo/ 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	5 de 31

Motivo por el cual, se les invita a que asuman sus compromisos con la ética, la integridad, la prevención de los conflictos de interés y en contra de cualquier tipo de conductas discriminatorias, de hostigamiento y acoso sexual, de tolerancia a la corrupción y cualquier otra forma análoga que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las personas, puesto que son males que se deben erradicar de raíz.


Puesto que, con el trabajo diario, aplicando los principios y valores que deben regir nuestra sociedad, fortaleceremos la imagen institucional de nuestro CECYTE-EMSAD-Guerrero; en ese orden de ideas, se les instruye que asuman el compromiso de conocer y practicar nuestro Código, sin excepción alguna, en el desempeño de nuestras actividades, con el objeto de dignificar y transformar el servicio público.

LIC. ANABEL ARELLANO VILLAFUENTE.

Directora General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero.

 <p>ELABORÓ Lic. Alejandro Adame Tolentino En cargo de la Unidad de Asuntos Jurídicos del CECyTE-Guerrero.</p>	 <p>VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG</p>	 <p>VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contabilidad y Finanzas Gubernamentales.</p>	 <p>EMITIO Lic. Anabel Arellano Villafuerte Directora General del CECyTE-Guerrero.</p>
--	---	---	--

JEFATURA


	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero (CECyTE Guerrero)	Emisión	Mayo/ 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	6 de 31

OBJETIVO

Establecer normas, principios y valores éticos que orienten el comportamiento de las personas servidoras públicas del Colegio, para fomentar un ambiente de respeto, integridad y responsabilidad, prevenir la corrupción y los conflictos de interés, y garantizar un desempeño profesional, honesto y transparente en el servicio público, mediante el cumplimiento de la normatividad aplicable y la alineación con los objetivos institucionales.

 ELABORÓ Lic. Alejandro Adame Tolentino <small>Encargado de la Unidad de Asuntos Jurídicos del CECyTE-Guerrero.</small>	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían <small>Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG</small>	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 EMITIO Lic. Anabel Arellano Villafuerte <small>Directora General del CECyTE-Guerrero.</small>
---	--	--	--

JEFATURA

	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero (CECyTE Guerrero)	Emisión	Mayo/ 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	7 de 31


ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones de este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero, sin exclusión alguna, ya sean de confianza, administrativos o docentes, que puedan estar adscritos a las oficinas centrales, los planteles CECYTEG o centros EMSAD, independientemente del régimen o modalidad de contratación.

Las personas titulares de mandos medios y superiores serán personas promotoras de la integridad institucional del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero, por ello, tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener dentro de sus equipos una cultura ética.

 ELABORO Lic. Alejandro Adame Tolentino Encargado de la Unidad de Asuntos Jurídicos del CECyTE-Guerrero.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atliá Espinoza Damián. Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez. CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 EMITO Lic. Anabel Arellano Villalobos CECyTE Guerrero COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS Director General del CECyTE-Guerrero.
---	---	--	---

JEFATURA

	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero (CECyTE Guerrero)	Emisión	Mayo/ 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	8 de 31

GLOSARIO

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, para los efectos de este Código de Conducta se entenderá por:


CECyTE-Guerrero: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero.

Centros EMSAD: Los Centros de Educación Media Superior a Distancia, que fueron adheridos o adscritos al CECyTE-Guerrero, por convenio de coordinación.


CECyTE-EMSAD-Guerrero: Se entiende de manera indistinta al CECyTE- Guerrero, y a los Centros EMSAD, que le fueron adheridos o adscritos por convenio de coordinación.

Código de Ética: El Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.

Código de Conducta: El instrumento emitido por la persona que ocupe la titularidad del ente público u otro órgano de la administración pública estatal, en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

 ELABORÓ Lic. Alejandro Adame Tolentino Encargado de la Unidad de Asuntos Jurídicos del CECyTE-Guerrero.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atfía Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	 EMITÍO Lic. Anabel Arellano Villalverde Directora General del CECyTE-Guerrero.
---	--	---	--

JEFATURA

	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero (CECyTE Guerrero)	Emisión	Mayo/ 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	9 de 31

Conducta: El comportamiento corporal o intelectual voluntario cuyo contenido o consecuencia deben ser valorados a la luz de los principios y valores éticos establecidos en el Código de Ética.

Compromiso: Es la actitud positiva, responsable y voluntaria de los servidores públicos, encaminada a cumplir las responsabilidades del CECyTE-EMSAD-Guerrero, con el máximo sentido de pertenencia.

Acoso Sexual: Cualquier comportamiento físico, verbal o no verbal de naturaleza sexual, no deseado y ofensivo, que atenta contra la dignidad de una persona, creando un entorno intimidatorio, humillante u hostil.


Conflicto de Interés: Situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de las personas servidoras públicas puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

Discriminación: Es el trato desigual, exclusión, distinción o restricción injustificada que niega derechos a personas por características como origen étnico, género, edad, discapacidad, orientación sexual, apariencia, o cualquier otra cuestión.

Equidad de Género: Es un conjunto de reglas que permiten la igualdad de participación de hombres y mujeres en su medio organizacional y social con un valor superior a las establecidas tradicionalmente, evitando con ello la implantación de estereotipos o discriminación.

 <p>ELABORÓ Lic. Alejandro Adame Tolentino Encargado de la Unidad de Asuntos Jurídicos del CECyTE-Guerrero.</p>	 <p>VISTO BUENO C.P. Carlos Ajía Espinoza Domínguez Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG</p>	 <p>VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.</p>	 <p>EMITIO Lic. Angélica Arellano Villafuerte Directora General del CECyTE-Guerrero.</p>
---	---	---	--

JEFATURA

	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero (CECyTE Guerrero)	Emisión	Mayo/ 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	10 de 31

Ética: Es la disciplina del conocimiento que tiene por objeto el estudio de los distintos caracteres, hábitos, costumbres y actividades del ser humano clasificándolas en buenas (honestidad, veracidad, prudencia) o malas (codicia, mentira, injusticia), debidas o indebidas, convenientes o nocivas para el ser humano.

Honradez: Es la cualidad de la persona servidora pública que actúa y obra con rectitud, justicia, verdad y honestidad en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión evitando obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, debido a que están conscientes que ellos comprometen sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.


Lealtad: Busca que las personas servidoras públicas correspondan a la confianza que el Estado les haya conferido, a fin de satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas, generando certeza plena de su conducta frente a las personas, así como garantizando la integridad, los valores de interés público, las reglas de integridad de cooperación y desempeño permanente.

Legalidad: Fomentar el cumplimiento a las normas jurídicas, con un estricto sentido de vocación de servicio a la sociedad, garantizando el profesionalismo, así como los valores de respeto a los derechos humanos y liderazgo.

Normatividad: Leyes, reglamentos, códigos, manuales, políticas, lineamientos y demás disposiciones que regulan a la institución.

 <p>ELABORÓ Lic. Alejandro Acame Tolentino</p>  <p>CECyTE Guerrero</p> <p>Encargado de la Unidad de Asuntos Jurídicos del CECyTE-Guerrero.</p>	<p>VISTO BUENO C.P. Carlos Atilé Espinoza Damián.</p>  <p>Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCYTG</p>	 <p>VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez</p>  <p>CONTRALORIA Secretaría de Planeación y Transparencia Gubernamental.</p>	 <p>EMITIO Lic. Anabel Arellano Villafuerte.</p>  <p>CECyTE Guerrero</p> <p>Director General de Estudios Científicos y Tecnológicos CECyTE-Guerrero.</p>
--	---	---	--

JEFATURA

	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero (CECyTE Guerrero)	Emisión	Mayo/ 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	11 de 31

Personas Servidoras Públicas: Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos estatales, conforme al artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Principios: El origen y punto de partida de los actos individuales, sobre los cuales se constituyen las relaciones humanas y sociales.

Reglas de Integridad: Las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública en el Gobierno del Estado de Guerrero.

Valores: Son cualidades adquiridas por las que una persona servidora pública es apreciada, y que se convierten en actitudes positivas para la ciudadanía y la sociedad contribuyendo a que las personas servidoras públicas, actúen con una cultura de legalidad, para desempeñarse con honradez, responsabilidad y eficiencia.

Transparencia: Es la cualidad de ser claro, honesto y abierto, permitiendo que las acciones, decisiones y procesos sean visibles y comprensibles para los demás, especialmente en el ámbito público y organizacional, para generar confianza, combatir la corrupción y facilitar la rendición de cuentas.



ELABORÓ
Lic. Alejandro Adame
Tolentino
Encargado de la Unidad de
Asuntos Jurídicos del
CECyTE-Guerrero.



VISTO BUENO
C.P. Carlos Atiá Espinoza
Damián,
Subsecretario de
Modernización Administrativa
de la SCyTG



VALIDÓ
Lic. José Francisco
González Sánchez,
Secretario de Contraloría y
Transparencia
Gubernamental.




EMITIO
Lic. Anabel Arellano
Villafuerte,
Directora General de
CECyTE-Guerrero.



CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

JEFATURA

	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero (CECyTE Guerrero)	Emisión	Mayo/ 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	12 de 31


PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

En el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero, todas las personas servidoras públicas que laboren o presten sus servicios a través de un empleo, cargo o comisión, observarán permanentemente:

- ✓ Los **Principios** de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Transparencia, Economía, Eficacia, Ética y Respeto a los Derechos Humanos.
- ✓ Los **Valores** de Interés Público, Respeto, Cooperación, Liderazgo, Disciplina, Profesionalismo, Integridad, Igualdad no discriminación y Equidad de Género.
- ✓ Las **Reglas de Integridad** siguientes:
 - Regla 1. Actuación Pública;
 - Regla 2. Información Pública;
 - Regla 3. Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones;
 - Regla 5. Trámites y Servicios;
 - Regla 6. Recursos Humanos;
 - Regla 7. Administración de bienes muebles e inmuebles;
 - Regla 11. Desempeño permanente con integridad;
 - Regla 12. Cooperación con integridad; y
 - Regla 13. Comportamiento digno.

 ELABORÓ Lic. Alejandro Adame Tolentino Encargado de la Unidad de Asuntos Jurídicos del CECyTE-Guerrero.	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atija Espinoza Damían. Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 EMITIO Lic. Anabel Arellano Villafuerte CECyTE Guerrero COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUERRERO
---	--	--	--

JEFATURA

	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero (CECyTE Guerrero)	Emisión	Mayo/ 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	13 de 31

CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD

1. COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD

1.1 Se desempeñan con vocación de servicio

Las personas servidoras públicas del CECyTE-EMSAD Guerrero, cuya misión es formar jóvenes técnicos de excelencia en el desarrollo científico y tecnológico, se conducen con responsabilidad, trato digno y vocación de servicio.

Realizan sus actividades con respeto y apego a la normatividad vigente, actuando conforme a las reglas de integridad y observando en todo momento los principios y valores establecidos en el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno del Estado.

Asimismo:


- Brindan atención oportuna, clara y respetuosa a la ciudadanía.
- Priorizan el interés público sobre intereses personales o de grupo.
- Evitan conductas que generen desconfianza o afecten la imagen institucional.

Vinculada con:

- **Principios:** Lealtad, Legalidad y Ética;
- **Valores:** Interés Público, Integridad y Liderazgo;
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 11. Desempeño Permanente con Integridad y 12. Cooperación con la Integridad;
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I, III y VIII de la LRAEG.

 ELABORÓ Lic. Alejandro Adame Tolentino Encargado de la Unidad de Asuntos Jurídicos del CECyTE-Guerrero	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE CENTRALIZACIÓN Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Centralización y Transparencia Gubernamental	 EMITÍÓ Lic. Anabel Arellano Villafuerte SECRETARÍA DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS Directora General de CECyTE-Guerrero
--	--	--	--

JEFATURA

	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero (CECyTE Guerrero)	Emisión	Mayo/ 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	14 de 31

1.2. Se desempeñan con integridad

Las personas servidoras públicas adscritas conocen, respetan y cumplen la normatividad que rige su actuación dentro del CECyTE-EMSAD Guerrero, alineando su conducta a los principios, valores y reglas institucionales.

Desarrollan sus funciones conforme a las atribuciones de su empleo, cargo o comisión, atendiendo al alumnado, egresados, personal docente y administrativo, madres y padres de familia, así como a la ciudadanía en general, con profesionalismo, igualdad y respeto.

Asimismo:

- Atienden trámites y servicios con eficiencia, oportunidad y calidad.
- Se abstienen de incurrir en actos de abuso, negligencia o trato descortés.
- Se capacitan continuamente en protocolos institucionales.
- Denuncian ante las instancias competentes cualquier acto de abuso, acoso, violencia o irregularidad.
- Fomentan el trabajo colaborativo y el respeto entre compañeros.

Vinculada con:


- **Principios:** Legalidad, Eficiencia y Eficacia;
- **Valores:** Cooperación, Disciplina, Profesionalismo e Integridad;
- **Reglas de Integridad** 1. Actuación pública y 11. Desempeño Permanente con Integridad;
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I y V de la LRAEG.

1.3. Fomentan la igualdad de género y la no discriminación

Las personas que laboran en el Colegio brindan sus servicios sin distinción, exclusión o restricción alguna por motivos de origen étnico, color de piel, cultura, sexo, género, edad,

ELABORÓ Lic. Alejandro Adame Tolentino  Encargado de la Unidad de Asuntos Jurídicos del CECyTE-Guerrero.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían.  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Comisión de Transparencia y Gubernamental.	EMITÓ Lic. Anabel Arellano Villafuerte  Directora General del CECyTE-Guerrero.
---	--	---	---

JEFATURA

	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero (CECyTE Guerrero)	Emisión	Mayo/ 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	15 de 31

discapacidad, religión, apariencia física, condición social, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

Garantizan la igualdad de oportunidades mediante procedimientos equitativos y un trato digno y respetuoso.

Asimismo:

- Promueven un ambiente incluyente y libre de discriminación.
- Evitan expresiones, conductas o actitudes discriminatorias.
- Facilitan el acceso a servicios a personas en situación de vulnerabilidad.
- Respetan y protegen los derechos humanos en toda actuación.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad e Imparcialidad;
- **Valores:** Respeto, Profesionalismo, Igualdad y no Discriminación y Equidad de género;
- **Reglas de Integridad** 1. Actuación Pública, 5. Trámites y Servicios y 11. Desempeño Permanente con Integridad;
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I y IV de la LRAEG.

2. COMPROMISOS CON EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUERRERO.


2.1. Identifican y previenen conflictos de intereses

El personal adscrito al CECyTEG evita situaciones en las que intereses personales, familiares o de negocios puedan influir en el desempeño de sus funciones.

Cuando identifican un posible conflicto de interés, lo informan por escrito a su superior jerárquico, a fin de garantizar la objetividad e imparcialidad en sus decisiones.

 <p>ELABORÓ Lic. Alejandro Adame Tolentino Encargado de la Unidad de Asuntos Jurídicos del CECyTE-Guerrero</p>	 <p>VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Darrián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG</p>	 <p>VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL</p>	 <p>EMITÓ Lic. Anabel Arellano Villajudta Directora General del CECyTE-Guerrero</p>
--	--	--	---

JEFATURA

	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero (CECyTE Guerrero)	Emisión	Mayo/ 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	16 de 31

Asimismo:

- Se excusan de intervenir en asuntos donde exista conflicto de interés.
- Evitan el uso de información privilegiada para beneficio propio o de terceros.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez y Ética;
- **Valores:** Interés Público e Integridad;
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública 3. Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones y 6. Recursos Humanos;
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones II, III, VIII y IX de la LRAEG.

2.2. No toleran el hostigamiento sexual ni el acoso sexual

Las personas en ejercicio de su función pública promueven un ambiente laboral y educativo seguro, respetuoso y libre de violencia.

No toleran conductas de hostigamiento o acoso sexual, ni cualquier tipo de violencia, y actúan de manera inmediata para denunciarlas ante las instancias correspondientes.

Asimismo:

- Evitan conductas, comentarios o insinuaciones inapropiadas.
- Contribuyen a la prevención mediante el respeto y la sensibilización.
- Apoyan a las víctimas y promueve canales de denuncia seguros.

Vinculada con:

- **Principios:** Respeto a los Derechos Humanos;
- **Valores:** Respeto e Integridad;
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 11. Desempeño permanente con Integridad y 13. Comportamiento



ELABORÓ
Lic. Alejandro Adame Tolentino
CECyTE Guerrero
Encargado de la Unidad de Asuntos Jurídicos del CECyTE-Guerrero

VISTO-BUENO
C.P. Carlos Atila Espinoza Damián
Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG




VALIDÓ
Lic. José Francisco González Sánchez
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL



EMITÍÓ
Lic. Anabel Arellano Villafuerte
CECyTE Guerrero
Directora General del CECyTE-Guerrero

JEFATURA

	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero (CECyTE Guerrero)	Emisión	Mayo/ 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	17 de 31

- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I y VII de la LRAEG.

2.3. Evitan actos de corrupción

Las personas servidoras públicas ejercen sus funciones sin obtener beneficios personales, ni para terceros.

Se abstienen de solicitar, aceptar o recibir dádivas, regalos o cualquier tipo de beneficio que comprometan su imparcialidad.

Asimismo:

- Rechazan cualquier intento de soborno o influencia indebida.
- Actúan con transparencia en la toma de decisiones.
- Denuncian actos de corrupción.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez y Lealtad;
- **Valores:** Interés Público e Integridad;
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 5. Trámites y servicios y 11. Desempeño permanente con integridad;
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I y II de la LRAEG.

3. COMPROMISOS CON MI EMPLEO, CARGO O COMISIÓN


3.1. Manejan adecuadamente la información

Las personas servidoras públicas resguardan y protegen la información institucional bajo su responsabilidad, garantizando su uso adecuado.

Actúan conforme a los principios de transparencia, confidencialidad y rendición de cuentas.

 <p>ELABORÓ Lic. Alejandro Adame Tolentino Encargado de la Unidad de Asuntos Jurídicos del CECyTE-Guerrero.</p>	 <p>VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían. Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG</p>	 <p>VÁLIDO Lic. José Francisco González Sánchez. SECRETARÍA DE ECONOMÍA TRANSparencia GUBERNAMENTAL</p>	 <p>EMITÍÓ Lic. Anabel Arellano Villafuerte Directora General del CECyTE-Guerrero.</p>
---	--	--	--

JEFATURA

	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero (CECyTE Guerrero)	Emisión	Mayo/ 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	18 de 31

Asimismo:

- Atienden solicitudes de información conforme a la normatividad.
- Evitan el uso indebido o divulgación no autorizada.
- Mantienen actualizados los registros y documentos.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad y Transparencia;
- **Valores:** Interés Público, Disciplina y Profesionalismo;
- **Reglas de Integridad:** 2. Información Pública y 11. Desempeño Permanente con Integridad;
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I y V de la LRAEG.

3.2. Utilizan adecuadamente los recursos públicos

Las personas servidoras públicas administran los recursos con eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad.

Optimizan su uso para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Asimismo:


- Evitan el uso indebido de bienes públicos.
- Promueven la austeridad y el ahorro.
- Fomentan el cuidado del medio ambiente.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Eficiencia, Economía y Ética;
- **Valores:** Interés Público e Integridad;
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 7. Administración de bienes muebles e inmuebles, y 11. Desempeño Permanente con Integridad;
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I, II y V de la LRAEG.

ELABORO Lic. Alejandro Acame Tolentino Encargado de la Unidad de Asuntos Jurídicos del CECyTE Guerrero.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Domínguez Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITIO Lic. Anabel Arellano Villafuerte DIRECTOR GENERAL DEL CECyTE Guerrero
--	---	--	---

JEFATURA

	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero (CECyTE Guerrero)	Emisión	Mayo/ 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	19 de 31

3.3. Se mantienen informadas y actualizadas

Las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus funciones se capacitan de manera continua para mejorar el desempeño de sus funciones.

Asimismo:

- Se actualizan en normatividad, procedimientos y servicios.
- Mejoran la calidad en la atención al público.
- Contribuyen al cumplimiento de metas institucionales.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez e Imparcialidad;
- **Valores:** Interés Público, Disciplina, Profesionalismo e Integridad;
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 5. Trámites y servicios y 11. Desempeño permanente con integridad;
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I, IV y V de la LRAEG.



ELABORÓ
Lic. Alejandro Alame Tolentino.
Encargado de la Unidad de Asuntos Jurídicos del CECyTE Guerrero.

VISTO BUENO
C.P. Carlos Atía Espinoza Damián.
Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG




VALIDÓ
Lic. José Francisco González Sánchez.
CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL.



EMITÍÓ
Lic. Anabel Arellano Villafuerte.
Directora General del CECyTE Guerrero.

JEFATURA


	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero (CECyTE Guerrero)	Emisión	Mayo/ 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	20 de 31

CARTA COMPROMISO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, el personal del CECyTE-EMSAD-Guerrero, deberá suscribir una Carta Compromiso que busca enmarcar en un documento el compromiso de dar cumplimiento a la normatividad que regula su empleo, cargo o comisión, independientemente de su régimen de contratación; como un acto simbólico ante sus compañeras y compañeros de trabajo, su institución y la ciudadanía.

 ELABORÓ Lic. Alejandro Adame Tolentino Encargado de la Unidad de Asesoría Jurídica del CECyTE-Guerrero.	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían. Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez. SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	 EMITÍÓ Lic. Anabel Arellano Villafuerte CECyTE Guerrero COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUERRERO Dirección General de CECyTE-Guerrero.
---	--	--	---

JEFATURA

	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero (CECyTE Guerrero)	Emisión	Mayo/ 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	21 de 31

JUICIOS ÉTICOS


Las personas servidoras públicas del CECyTE-EMSAD-Guerrero, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizar las siguientes preguntas:

- a) ¿Mi actuar está sujeto a la normatividad a la que estoy obligado observar?
- b) ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
- c) ¿Mi conducta está alineada a los objetivos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero?
- d) ¿He comprendido todas las consecuencias que pueda tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estima negativa o derive de una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses o en su caso a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental a fin de recibir la asesoría que corresponda.

 ELABORÓ Lic. Alejandro Adame Tolentino CECyTE Guerrero Encargado de la Unidad de Asesoría Jurídica del CECyTE-Guerrero.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atile Espinoza Damján. Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez. SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	 EMITÍÓ Lic. Anabel Arellano Villafuerte CECyTE Guerrero Directora General de Estudios Científicos y Tecnológicos del CECyTE-Guerrero.
--	---	--	--

JEFATURA

	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero (CECyTE Guerrero)	Emisión	Mayo/ 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	22 de 31

DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Los casos de vulneraciones a este documento se denunciarán atendiendo lo establecido en los artículos 26 y 27 del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.


Las denuncias deberán presentarse ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y/o el Órgano Interno de Control y/o la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, las cuales deberán contar con los requisitos que se citan a continuación:

1. Datos generales de la presunta víctima;
2. Puesto y ente público para el que labora;
3. Domicilio para oír y recibir notificaciones;
4. Datos que permitan identificar a las personas servidoras públicas involucradas;
5. Narración sucinta de los hechos y actos relacionados con la denuncia; y
6. Las pruebas relacionadas con la denuncia, incluyendo el nombre y ubicación de las personas que atestigüen en caso de existir.

En caso de requerir mayor información derivado del proceso de atención e investigación sobre las denuncias, será solicitado por la autoridad que corresponda.

 ELABORÓ Lic. Alejandro Adame Tolentino <small>Encargado de la Unidad de Asuntos Jurídicos del CECyTE Guerrero.</small>	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atúa Espinoza Damían. <small>Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG</small>	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez <small>Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.</small>	 EMITIO Lic. Anabel Arellano Villafuerte. <small>Directora General de CECyTE Guerrero</small>
---	---	---	---

JEFATURA

	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero (CECyTE Guerrero)	Emisión	Mayo/ 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	23 de 31

SANCIONES

A continuación, se cita a la letra el Título Cuarto de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, correspondiente a las sanciones:

Título Cuarto Sanciones

Capítulo I

Sanciones por faltas administrativas no graves


Artículo 75. *En los casos de responsabilidades administrativas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa, la Secretaría o los órganos internos de control impondrán las sanciones administrativas siguientes:*

- I. Amonestación pública o privada;*
- II. Suspensión del empleo, cargo o comisión;*
- III. Destitución de su empleo, cargo o comisión; y*
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.*

La Secretaría y los órganos internos de control podrán imponer una o más de las sanciones administrativas señaladas en este artículo, siempre y cuando sean

 ELABORÓ Lic. Alejandro Adams Teletínio. Encargado de la Unidad de Asuntos Jurídicos del CECyTE-Guerrero.	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atlla Espinoza Damján. Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez. CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA y Transparencia Gubernamental.	 EMITÍO Lic. Anabel Arellano Villafuerte. CECyTE Guerrero Encargada de la Unidad de Asuntos Jurídicos del CECyTE-Guerrero.
---	--	--	---

JEFATURA

	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero (CECyTE Guerrero)	Emisión	Mayo/ 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	24 de 31

compatibles entre ellas y de acuerdo a la trascendencia de la falta administrativa no grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de uno a treinta días naturales.

En caso de que se imponga como sanción la inhabilitación temporal, ésta no será menor de tres meses ni podrá exceder de un año.

Artículo 76. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior, se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

I. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos, la antigüedad en el servicio;

II. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución; y


III. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.

En caso de reincidencia de faltas administrativas no graves, la sanción que imponga el órgano interno de control no podrá ser igual o menor a la impuesta con anterioridad.

Se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada y haya causado ejecutoria, cometa otra del mismo tipo.

		
ELABORÓ Lic. Alejandro Adame Tolentino Encargado de la Unidad de Asuntos Jurídicos del CECyTE-Guerrero.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atija Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.
EMITÓ Lic. Anabel Arellano Villaforte Directora General del CECyTE-Guerrero.	CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	

JEFATURA

	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero (CECyTE Guerrero)	Emisión	Mayo/ 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	25 de 31

Artículo 77. *Corresponde a la Secretaría o a los órganos internos de control imponer las sanciones por faltas administrativas no graves, y ejecutarlas. Los órganos internos de control podrán abstenerse de imponer la sanción que corresponda siempre que el servidor público:*

I. No haya sido sancionado previamente por la misma falta administrativa no grave; y

II. No haya actuado de forma dolosa.

La Secretaría o los órganos internos de control dejarán constancia de la no imposición de la sanción a que se refiere el párrafo anterior.

Capítulo II

Sanciones para los servidores públicos por faltas graves

Artículo 78. *Las sanciones administrativas que imponga el Tribunal de Justicia Administrativa a los servidores públicos, derivado de los procedimientos por la comisión de faltas administrativas graves, consistirán en:*

I. Suspensión del empleo, cargo o comisión;


II. Destitución del empleo, cargo o comisión;

III. Sanción económica; y

IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas:

 ELABORÓ Lic. Alejandro Adame Tolentino Encargado de la Unidad de Asesoría Jurídica del CECyTE-Guerrero.	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atiá Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Contraloría Secretaría de Planeación y Transparencia Gubernamental	 EMITÍÓ Lic. Anabel Arellano Villafuerte Directora General del CECyTE-Guerrero.
---	--	---	--

JEFATURA

	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero (CECyTE Guerrero)	Emisión	Mayo/ 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	26 de 31

A juicio del Tribunal de Justicia Administrativa, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de la falta administrativa grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de treinta a noventa días naturales.


En caso de que se determine la inhabilitación, ésta será de uno hasta diez años si el monto de la afectación de la falta administrativa grave no excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y de diez a veinte años si dicho monto excede de dicho límite. Cuando no se cause daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, se podrán imponer de tres meses a un año de inhabilitación.

Artículo 79. *En el caso de que la falta administrativa grave cometida por el servidor público le genere beneficios económicos, así mismo o a cualquiera de las personas a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, se le impondrá sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos. En ningún caso la sanción económica que se imponga podrá ser menor o igual al monto de los beneficios económicos obtenidos. Lo anterior, sin perjuicio de la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior.*

El Tribunal de Justicia Administrativa determinará el pago de una indemnización cuando, la falta administrativa grave a que se refiere el párrafo anterior provocó daños y perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos. En dichos casos, el servidor público estará obligado a reparar la totalidad de

 ELABORÓ Lic. Alejandro Adame Tolentino Encargado de la Unidad de Asuntos Jurídicos del CECyTE-Guerrero.	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián. Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 VAREADO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	 EMITÍO Lic. Amabel Arellano Vmanante Directora General del CECyTE-Guerrero.
---	--	--	---

JEFATURA

	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero (CECyTE Guerrero)	Emisión	Mayo/ 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	27 de 31

los daños y perjuicios causados y las personas que, en su caso, también hayan obtenido un beneficio indebido, serán solidariamente responsables.

Artículo 80. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo 78 de esta Ley se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. Los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones;
- II. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos la antigüedad en el servicio;
- III. Las circunstancias socioeconómicas del servidor público;
- IV. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución;
- V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones; y
- VI. El monto del beneficio derivado de la infracción que haya obtenido el responsable



ELABORÓ
Lic. Alejandro Adame Tolentino
Encargado de la Unidad de Asuntos Jurídicos del CECyTE-Guerrero.




VISTO BUENO
C.P. Carlos Atiles Espinoza Damían.
Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG

VALIDÓ
Lic. José Francisco González Sánchez
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.



EMITÍ
Lic. Anabel Arellano Villafuerte
CECyTE Guerrero
Directora General de Estudios Científicos y Tecnológicos
RECCION GENERAL

JEFATURA

	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero (CECyTE Guerrero)	Emisión	Mayo/ 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	28 de 31

INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Los casos no previstos en este Código de Conducta, serán resueltos por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero, a propuesta de la persona titular de la Presidencia con la asesoría en su caso de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO




SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL



CECyTE Guerrero

ELABORÓ Lic. Alejandro Adame Tolentino <small>Encargado de la Unidad de Asuntos Jurídicos del CECyTE-Guerrero.</small>	VISTO BUENO C.P. Carlos Atija Espinoza Damián <small>Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG</small>	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez <small>Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.</small>	EMITÍÓ Lic. Anabel Arellano Villafuerte <small>Directora General del CECyTE-Guerrero.</small>
---	---	--	--

JEFATURA

	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero (CECyTE Guerrero)	Emisión	Mayo/ 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	29 de 31

ANEXOS

Anexo 1


Bases Generales en Ética e Integridad Pública.

PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTGRIDAD
I.- Legalidad	I.- Interés Público	1. Actuación pública
II.- Honradez	II.- Respeto	2. Información pública
III.- Lealtad	III.- Cooperación	3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
IV.- Imparcialidad.	IV.- Liderazgo	4. Programas Gubernamentales
V.- Eficiencia	V.- Disciplina	5. Trámites y servicios
VI.- Transparencia	VI.- Profesionalismo	6. Recursos humanos
VII.- Respeto a los Derechos Humanos	VII.- Competencia por Merito	7. Administración de bienes muebles e inmuebles
VIII.- Economía	VIII.- Integridad	8. Procesos de evaluación
IX.- Ética	IX.- Igualdad y No Discriminación	9. Control interno
	X.- Equidad de Género.	10. Procedimiento administrativo
	XI.- Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico	11. Desempeño permanente con integridad
		12. cooperación con la integridad
		13. Comportamiento digno



ELABORO Lic. Alejandro Adame Tolentino, Encargado de la Unidad de Asesoría Jurídica del CECyTE-Guerrero.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damian, Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez, Contraloría General de la Federación, Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITÍO Lic. Anabel Arellano Villaharta, Directora General del CECyTE-Guerrero.
---	---	--	---

JEFATURA

	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero (CECyTE Guerrero)	Emisión	Mayo/ 2028
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	30 de 31

Anexo 2

Directrices que rigen la actuación pública



I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus facultades, atribuciones y funciones;



II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener ilegalmente algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;



III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;



IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;



V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;



VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios previstos en este artículo;



VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución del Estado;



VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;

VA QUE TENDRÁ...


ELABORÓ
Lic. Alejandro Adame
Telentino,
Encargado de la Unidad de
Asuntos Jurídicos del
CECyTE Guerrero.

VISTO BUENO
C.P. Carlos Atila Espinoza
Damián,
Subsecretario de
Modernización Administrativa
de la SCyTG

VALIDÓ
Lic. José Francisco
González Sánchez,
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
Secretario de Contraloría y
Transparencia
Gubernamental.

EMITÍÓ
Lic. Anabel Arellano
Villafuente,
Directora General del
CECyTE Guerrero

JEFATURA

	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero (CECyTE Guerrero)	Emisión	Mayo/ 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	31 de 31



IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y



X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al servicio público del Estado.

 ELABORÓ Lic. Alejandro Adame Tolentino. Encargado de la Unidad de Asuntos Jurídicos del CECyTE Guerrero.	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damian. Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez. SECRETARÍA DE CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	 EMITÍÓ Lic. Anabel Arriano Villafuerte. Directora General de CECyTE Guerrero.
--	--	---	---

JEFATURA